

Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



RESOLUCION 1040/088

10 6 FEB 2015

POR LO CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS PROPIOS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA RURAL A LOS FONDOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

El Secretario Administrativo, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación - Decreto N° 1000-0390 del 16 de julio de 2.014 – otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013

CONSIDERANDO

Que la constitucion politica de Colombia, promulga en los articulos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de proteccion, educacion, alimentacion y salud de todas las personas, sin discriminacion de ninguna indole, siendo deber del gobierno nacional y territorial velar por la realizacion efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del estado es garantizar la educacion de los grados de preescolar y basica primaria a todos los niños, niñas y jovenes en edad escolar.

Que mediante resolucion numero 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educacion Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 13**. De la Ley 715 Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economia en el uso de los recursos públicos.

Que según el acuerdo numero 003 de 11 de marzo de 2009 por el cual se establece la politica Publica de gratuidad en la educacion preescolar y Basica Primaria y se crea el Fondo para la Gratuidad Escolar "IBAGUE BIEN EDUCADA " El concejo municipal acuerda en el capitulo 1 Artículo tercero Factores de gratuidad

Que la Secretaria de educacion, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administracion municipal facilite los medios que permitan mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad con el código 2013730010021

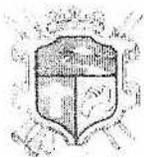


Camino a la **IBAGUE**

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiaideibague.gov.co

Handwritten signature and stamp



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



RESOLUCION 1040/088

(6 FEB 2015)

y avala el proyecto denominado **ADMINISTRACION FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES, IBAGUE TOLIMA** el cual fue aprobado por el comité de viabilidad

Este Proyecto está programado desde el año 2015, por valor total de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE \$31.728.354.000**

Que para facilitar el ingreso y permanencia en el sistema educativo del Municipio, la administración municipal como parte integrante del Estado y ante los constantes requerimientos de la comunidad educativa tiene a bien apoyar con recursos económicos a las instituciones y/o centros educativos oficiales para que con estos se subsidie el transporte escolar de aquellos estudiantes de bajos recursos.

Que para dar solución a la problemática del transporte escolar en la zona rural la alcaldía Municipal de Ibagué ha decidido entregar un subsidio de transporte para los 3.235 estudiantes, representada en **CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$40.000.00)** mensual por estudiante,

Que por lo anterior expuesto se inician los tramites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procedera a la transferencia de los recursos a las instituciones y centros educativos rurales del municipio de Ibague y afectara el codigo presupuestal **TRANSPORTE ESCOLAR, \$900.0000.000** y bajo el 209303201138 codigo presupuestal 209303915170 **TRANSPORTE ESCOLAR \$136.000.000**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO OBJETO: Ordenar la transferencia del 100% de los recursos propios para el subsidio de transporte escolar a las siguientes instituciones y centros educativos de la zona rural

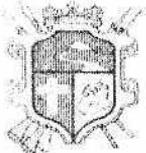
Institución Educativa / Centro educativo	N de Niños	Valor mensual Subsidio	Valor Mensual	Valor 8 meses
San Juan de la china	258	\$ 40.000	\$ 10.320.000	\$ 82.560.000
Institución Educativa Tapias	171	\$ 40.000	\$ 6.840.000	\$ 54.720.000
Institución Educa. Antonio Nariño Coello	314	\$ 40.000	\$ 12.560.000	\$ 100.460.000
Institución educativa Carlos Ileras	57	\$ 40.000	\$ 2.280.000	\$ 18.240.000



Camino a la Seguridad Humana
IBAGUE
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiaideibague.gov.co

Oscar Rodríguez
Revisor



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

11040/088

06 FEB 2015



Institución educativa San Bernardo	118	\$ 40.000	\$ 4.720.000	\$ 37.760.000
Institución educativa francisco de Paula Santander	27	\$ 40.000	\$ 1.080.000	\$ 8.640.000
Institución educativa Técnica Agropecuaria mariano melendro	338	\$ 40.000	\$13.520.000	\$ 108.160.000
Institución Educativa Fernando Villalobos Arango	319	\$ 40.000	\$ 12.760.000	\$ 102.080.000
Institución educativa Antonio reyes Umaña	88	\$ 40.000	\$ 3.520.000	\$ 28.160.000
Institución educativa Nueva Esperanza la Palma	367	\$ 40.000	\$ 14.680.000	\$ 117.440.000
Institución educa laureles	90	\$ 40.000	\$ 3.600.000	\$ 28.800.000
Institución Educa Alberto Santofimio Caicedo	54	\$ 40.000	\$ 2.160.000	\$ 17.280.000
Institución educativa San Francisco	323	\$ 40.000	\$ 12.920.000	\$ 103.360.000
Institución Educativa Joaquín Forero	150	\$ 40.000	\$ 6.000.000	\$ 48.000.000
Institucon Educ tecnico Ambiental combeima	416	\$ 40.000	\$ 16.640.000	\$ 133.120.000
Institucon Educ Luis Carlos Galan Sarmiento	123	\$ 40.000	\$ 4.920.000	\$ 39.360.000
Institucon Educ Tecnica Ismael Santofimio Trujillo	22	\$ 40.000	\$ 880.000	\$ 7.040.000
TOTAL	3235		\$ 129.400.000	\$ 1.035.200.000

ARTICULO SEGUNDO VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a las instituciones y centros educativos oficiales de la zona rural del municipio de Ibagué es la suma de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE \$1.035.200.000** representados en **CUARENTA MIL PESOS \$40.000** Mensual por estudiante.

ARTICULO TERCERO DESTINACION: Los recursos que se transfieran en la presente resolución a las instituciones y centros educativos oficiales se destinarán al servicio de transporte escolar de los estudiantes de cada una de las instituciones enunciadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO SUPERVISION: La Supervisión y seguimiento de los recursos se realizara por el director de Cobertura educativa **RAMIRO ORTIZ MONROY** o quien haga sus veces.



Camino a la
IBAGUE
Calle 100 No. 100 - 100

Alcaldía 2012 - 2015
Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiaideibague.gov.co

Oscar Rodríguez
Revisó



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

11040/088

06 FEB 2015



ARTICULO QUINTO EJECUCION: La ejecución de los recursos de subsidio de transporte escolar provenientes de fuentes de recursos propios deberán ejecutarse en el mismo año electivo y en caso de no ejecutarlos total o parcialmente deberán dar a conocer al supervisor el motivo y realizar la devolución de antes de finalizar el año 2015

ARTICULO SEXTO RENDICION INFORMES:: los rectores de cada institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar informes detallado de la ejecución de los recursos transferidos por la secretaria de educación dirección de cobertura educativa. Se presentara un informe parcial a más tardar el 22 de junio del 2015 y un informe final al 1 de diciembre del 2015 detallando la ejecución de los recursos transferidos y/o informando la devolución de los recursos no ejecutados y presentar la consignación de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO : La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion.

Dada en el municipio de Ibague a los.

06 FEB 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Signature]
JOSE ADRIAN MONROY YAFUR
Ordenador del Gasto

[Signature]
RAMIRO ORTIZ MONROY
Director Cobertura Educativa
Supervisor

[Signature]

Oscar Rodríguez
Revisor *[Signature]*

Reviso Oficina Juridica
Elb/Diego Quintero



Camino a la Educación

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldia.deibague.gov.co